

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

INSTRUCTIVO IT/VER No. 0012/2022

De:

Bartolomé Puma Velásquez

VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN REGULAR

A:

DIRECTORES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN:

CHUQUISACA, LA PAZ, COCHABAMBA, ORURO, POTOSÍ, TARIJA, SANTA CRUZ,

BENLY PANDO

Ref.:

REORDENAMIENTO EN ÁREA RURAL POR ACERCAMIENTO, MEJORAMIENTO,

ENFERMEDAD TERMINAL Y PERTINENCIA ACADÉMICA.

Fecha:

La Paz, 22 de febrero de 2022

De mi consideración:

En el marco de lo establecido en los artículos 69 (Plan de Reordenamiento) y 70 (Designación de personal docente y administrativo) de las Normas Generales para la Gestión Educativa del Subsistema de Educación Regular gestión 2022 aprobada con Resolución Ministerial No. 001/2022, que indica, que las y los maestros que se encuentran con acercamiento, mejoramiento y enfermedades terminales, serán considerados con preferencia en los procesos de designación, así también, maestros que trabajan con más de 3 años de antigüedad en lugares alejados y de difícil acceso serán reubicados y designados de manera directa, al respecto:

Se indica a las Direcciones Departamentales de Educación en coordinación con las Direcciones Distritales de Educación que podrán realizar el reordenamiento **en el ámbito rural** por acercamiento, mejoramiento (respetando la mayor cantidad de años de servicio), enfermedades terminales y pertinencia académica, en ítems en acefalia, por jubilación o fallecimiento, previa solicitud del interesado y aprobada con Resolución Administrativa departamental.

Asimismo, en cumplimiento a la Resolución Ministerial No. 0807/2021 de 14 de diciembre de 2021, de reconocimiento a la Excelencia Académica de las y los mejores estudiantes egresados de las Escuelas Superiores de Formación de Maestros gestión 2022, para la designación directa en ítems nueva creación gestión 2022, se debe cumplir obligatoriamente los años de provincia en área rural y pertinencia académica. Siendo los Directores Distritales los responsables de evaluar y elegir el ítem para la designación conforme al requerimiento de las unidades educativas, especialidad del egresado, debiendo priorizar unidades rurales o de difícil acceso en primera instancia.

En toda designación (por procesos de selección y designación, permutas, acercamientos y otros) se debe respetar el área de trabajo, bajo responsabilidad de las Direcciones Departamentales y Distritales de Educación.

El incumplimiento al presente será pasible a sanciones establecidas en normativa vigente.

Sin otro particular, saludo a Ustedes atentamente.

munumum

Bartolomé, Puma Velásquez VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN REGULAR MINISTERIO DE EDUCACIÓN

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.



C.c. Archivo